



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00777 00

SE ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, en vista de que el presente proceso ha permanecido en inactividad por más de un año, sin que hasta el momento se le haya dado continuidad al trámite. Habrá de informar al despacho si se realizó la gestión de envío del oficio de citación para prueba de ADN al demandado y si las partes asistieron a tal diligencia.

Además, se le requiere a las partes y sus apoderados con la finalidad de que se sirvan indicar cuáles son los canales digitales en los cuales recibirán información y notificaciones, en caso de que los mismos no reposen en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e59a2444ad5d9acdb2cf1aeedd9a94df7c3864962449aae39b15aa25e36f
898**

Documento generado en 08/09/2020 09:34:47 a.m.